

MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 3 DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VILLANUEVA DEL PARDILLO

APROBACIÓN DEFINITIVA 11 JUL 2001
APROBACIÓN PROVISIONAL 13 MAR 2001


AYUNTAMIENTO
DE
28229-VILLANUEVA DEL PARDILLO
(Madrid)



1.- MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA MODIFICACIÓN

1.1.- Fichas comparativas individualizadas de cada uno de los sectores.

1.2.- Plano Director.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA
OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO
POR LA COMISIÓN DE URBANISMO,
EN SESIÓN DE FECHA 30-11-2001
Madrid 12-12-2001
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO,
LA JEFATURA DEL SERVICIO DE ACTUACIONES
URBANÍSTICAS Y DEL SANEAMIENTO,
Y EL ALCAIDE,
HAN CONCORDADO EN ADOPTAR
EL PRESENTE DOCUMENTO

COMISIÓN DE URBANISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y
SANEAMIENTO
27 NOV. 2001

EL TÉCNICO
URBANÍSTICO

APROBACION INICIAL 11 JUL 2001
APROBACION DEFINITIVA 13 MAR 2001

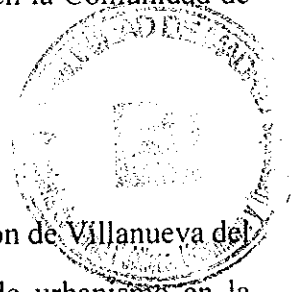


AYUNTAMIENTO
DE
28229-VILLANUEVA DEL PARDILLO
(Madrid)

1.-Memoria justificativa de la modificación que se propone.

1. Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 8 de enero de 1.998 (BOE, de la Comunidad de Madrid de 9 de febrero) se aprobó definitivamente la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva del Pardillo para adaptarlo a la nueva legislación estatal y autonómica aplicable. Concretamente, la Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo, constituía el marco normativo autonómico propio, en desarrollo de lo previsto en el Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992. Recaída la sentencia del Tribunal Constitucional 61/1997, de 20 de marzo, por la que se declaró inconstitucional y por tanto nulos un buen número de preceptos del citado Texto Refundido de 1992, la Ley Estatal 7/1997, de 13 de abril y, con posterioridad, la Ley de la Asamblea de Madrid 20/1997, de 15 de julio, de Medidas urgentes en materia de suelo y urbanismo trataron de fijar el nuevo cuadro legal aplicable al urbanismo en la Comunidad de Madrid.

2.- En consecuencia, la revisión del Plan General de Ordenación de Villanueva del Pardillo se ha ajustado a este marco normativo aplicable en materia de urbanismo en la Comunidad de Madrid, habiéndose justificado en su momento la conveniencia y oportunidad de la revisión al haberse quedado completamente obsoleto el Plan General de Ordenación Urbana de 1990, debiéndose incorporar el Municipio al proyecto de desarrollo del primer cinturón metropolitano.



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
DEPARTAMENTO DE URBANISMO
FORNIA DE URBANISMO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO
EN SUSIÓN DE LA LEY 30-11-2001
Madrid 19-12-2001

27 NOV 2001
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO DE

28229-VILLANUEVA DEL PARDILLO

3.- (Madrid)

APROBACION PUNTA 11 JUL 2006
APROBACION PUNTA 13 MAR 2006

Página -3-

El desarrollo y ejecución del suelo urbanizable del primer periodo del Plan General ha puesto de manifiesto que, sin perjuicio del cumplimiento de los estándares del planeamiento recogidos en el Ordenamiento vigente, la localización de los terrenos destinados a equipamiento y dotaciones, de cesión obligatoria no resulta la más idónea para alcanzar un urbanismo de calidad, acorde con las elevadas exigencias medioambientales que se ha impuesto el propio municipio, y con el grado de confort urbano exigible.

Y ello es aún más acusado cuando se analiza el modelo territorial y de expansión previsto para el segundo periodo del Plan General. En este supuesto, la ubicación de los equipamientos y dotaciones se considera difícilmente compatible con las exigencias de calidad urbana de los nuevos desarrollos urbanísticos, sobre todo por la atomización y dispersión de los terrenos de cesión obligatoria, así como por la insuficiencia de las dotaciones para equipamiento escolar y deportivo, que se consideran absolutamente imprescindibles para alcanzar esos niveles de confort y calidad urbana, especialmente cuando se deben prever las necesidades de una población joven como la que viene asentándose en el municipio, atraída por una oferta inmobiliaria real, competitiva y de calidad.

4.- Las carencias o insatisfacciones de la localización de los equipamientos previstos en la Revisión del Plan General se grafian en el correspondiente plano de información; esta situación se muestra de un modo más palmario cuando se compara con en nuevo modelo de equipamientos y espacios libres de carácter dotacional público que se proponen en la presente Modificación, y que se expresa en el correspondiente plano de información (Plano Director para el Suelo Urbanizable Residencial del Segundo Periodo del P.G.O.U.), que sustituye el esquema o modelo final resultante, tras la aprobación de esta modificación puntual.

AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DEL PARDILLO
C/ ALFONSO X EL MAGNO, 10
28229 VILLANUEVA DEL PARDILLO (MADRID)
TEL: 91 481 10 00 FAX: 91 481 10 01
E-MAIL: ayuntamiento@villanueva-del-pardillo.es
www.villanueva-del-pardillo.es

27 JUN 2006

[Firma manuscrita]

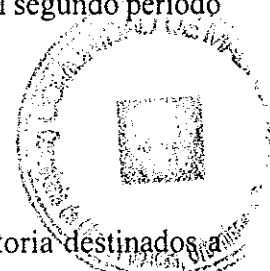


AYUNTAMIENTO
DE
28229-VILLANUEVA DEL PARDILLO
(Madrid)

APROBACION INICIAL 11 JUL 2000
APROBACION PROMOTIVA 13 MAR 2001

En consecuencia, se propone reservar la superficie necesaria (10.517 m2) para lograr un gran equipamiento docente, con destino a Colegio público, en función de las necesidades inmediatas de escolarización. Se localiza este nuevo equipamiento en el ámbito superficial del Sector del SUZ II-5, y se amplían los previstos en los Sectores del SUZ II-7 y II-8, con una notable mejora de la ubicación y funcionalidad de las nuevas dotaciones, además de incrementar visiblemente su capacidad.

6.- La obtención de estos terrenos y el incremento considerable de la superficie de cesión obligatoria a favor del Ayuntamiento sólo es posible si se logra liberar el suelo necesario para esta finalidad. Por otro lado, la modificación puntual pretende mantener el aprovechamiento tipo fijado para todos los Sectores del segundo periodo, a fin de evitar discriminaciones o desigualdades entre los propietarios de suelo urbanizable, sean del primer o del segundo periodo de ejecución del Plan General de Ordenación Urbana.



Para lograr este propósito de obtener más terrenos de cesión obligatoria destinados a equipamientos, mejorar su ubicación en relación con la trama urbana y con el modelo territorial sin alterar el aprovechamiento urbanístico fijado en el Plan General, la única posibilidad real es introducir una tipología edificatoria en altura, de vivienda colectiva, que pueda compatibilizarse con los desarrollos unifamiliares previstos con carácter general para este segundo periodo. De este modo se liberan los espacios suficientes para agrupar los terrenos dotacionales e incrementar las cesiones a fin de alcanzar los objetivos propuestos.

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
C/ ALFONSO X EL MAGNO, 10
28229 VILLANUEVA DEL PARDILLO (MADRID)
Tel: 91 481 10 00
Fax: 91 481 10 01
E-mail: ayuntamiento@villanueva-del-pardillo.es
www.villanueva-del-pardillo.es
So-11-2001
12-12-2001

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
27 JUN 2001
SECRETARÍA

APROBACION DEFINITIVA
APROBACION PROVISIONAL 13 MAR 2001

7.- Debe subrayarse con el énfasis necesario que ni el aprovechamiento urbanístico se incrementa respecto del previsto en el actual y vigente Plan General para le segundo periodo, ni tampoco se alteran las determinaciones estéticas y de alturas máximas establecidas en las Ordenanzas del Plan General, pues éstas continúan aplicándose también a los sectores ahora modificados, de tal manera que no podrá superarse el máximo de tres alturas, que constituye uno de los parámetros singulares de este Plan General, *leit motiv* de la nueva ordenación.

Obviamente, sí se altera el número máximo de viviendas para todo el segundo periodo en un número no excesivo de 186/1326 de modo que se permita mantener el aprovechamiento establecido en la Revisión para todo el suelo urbanizable del segundo periodo.

8.- Paralelamente al incremento de unidades de vivienda (186), y en aplicación de lo establecido en el art. 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se aumenta la superficie destinada a zonas verdes y espacios libres, para lo cual se ha considerado que la media de habitantes por vivienda es de 3 habitantes, de donde se concluye que las necesidades de espacios libres y zonas verdes nuevas será de 2.790 m^2 : $186 \times 15 \times 3 = 2.790 \text{ m}^2$.

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
DE LA COMISIÓN DE URBANISMO
MÉRIDA, 19-12-2001
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
LA JEFADA DEL SERVICIO DE ACTUACIONES
ADMINISTRATIVAS Y DESARROLLO
NORMATIVO
C.P. Resoluc 1984/01 S.O.C.M. 5 5 65



Para su consecución, se crea un nuevo Sistema General de Espacios Libres y Zonas Verdes públicas (SG-22), de 2.790 m^2 -superándose así el aumento necesario de las zonas verdes y espacios libres por el incremento de las unidades de vivienda- que se adscribe al SUZ II-4, por ser este Sector el que, sin merma del aprovechamiento urbanístico reconocido, puede hacer frente a las nuevas exigencias, aprovechándose esta coyuntura para localizar en el subsuelo del nuevo sistema general la infraestructura de vertidos (colector) prevista para resolver todo el desarrollo urbanístico, tanto del primer periodo como del segundo.

27 12 2001



AYUNTAMIENTO
DE

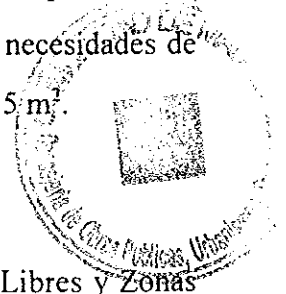
28229-VILLANUEVA DEL PARDILLO
(Madrid)

APROBACION INICIAL 11 JUL 2000
APROBACION PROVISIONAL

Debe subrayarse con el énfasis necesario que ni el aprovechamiento urbanístico se incrementa respecto del previsto en el actual y vigente Plan General para el segundo periodo, ni tampoco se alteran las determinaciones estéticas y de alturas máximas establecidas en las Ordenanzas del Plan General, pues éstas continúan aplicándose también a los sectores ahora modificados, de tal manera que no podrá superarse el máximo de tres alturas, que constituye uno de los parámetros singulares de este Plan General, *leit motiv* de la nueva ordenación.

Obviamente, sí se altera el número máximo de viviendas para todo el segundo periodo en un número no excesivo de 161/1326 de modo que se permita mantener el aprovechamiento establecido en la Revisión para todo el suelo urbanizable del segundo periodo.

8.- Paralelamente al incremento de unidades de vivienda (161), y en aplicación de lo establecido en el art. 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se aumenta la superficie destinada a zonas verdes y espacios libres, para lo cual se ha considerado que la media de habitantes por vivienda es de 3 habitantes, de donde se concluye que las necesidades de espacios libres y zonas verdes nuevas será de 2.415 m²: 161 viv. x 3 x 5 = 2.415 m².



Para su consecución, se crea un nuevo Sistema General de Espacios Libres y Zonas Verdes públicas (SG-22), de 2.450 m² -superándose así el aumento necesario de las zonas verdes y espacios libres por el incremento de las unidades de vivienda- que se adscribe al SUZ II-4, por ser este Sector el que, sin merma del aprovechamiento urbanístico reconocido, puede hacer frente a las nuevas exigencias, aprovechándose esta coyuntura para localizar en el subsuelo del nuevo sistema general la infraestructura de vertidos (colector) prevista para resolver todo el desarrollo urbanístico, tanto del primer periodo como del segundo.

30-11-2001
18-12-2001

[Firma manuscrita]



APROBACION INICIAL 11 JUL 2000
APROBACION PROVISIONAL 3 MAR 2001

Se aprovecha asimismo la presente modificación para resolver tres cuestiones menores que afectan a los sectores del segundo periodo:

- a) Se rectifica el trazado de la línea perimetral del Sector SUZ II-1, incluyendo ahora dentro de su superficie un suelo vacante, destinado a dotacional público, que se había erróneamente omitido en la Revisión del Plan General.
- b) Se rectifica igualmente la delimitación del Sector del SUZ II-8, cuya medición real arroja un resultado superior al 5% admitido por las Normas del Plan General.
- c) Se modifica el trazado de las infraestructuras de abastecimiento y evacuación de aguas (Plano núm. 9 de la documentación gráfica del Plan General), debido a las dificultades encontradas en algún caso con los propietarios de los terrenos por donde deberían transcurrir estas infraestructuras.

10.- La presente propuesta de modificación puntual de la Revisión del Plan General se incardina en el concepto de *Modificación* del planeamiento general a que aluden los arts. 44 y 45 de la Ley 9/1995, de 28 de marzo, de la Asamblea de Madrid, debiendo destacarse también la extraordinaria pulcritud y corrección con que se han cumplido los requisitos y límites recogidos en el número 3, apartado a) del art. 45 de la citada Ley, en cuanto que no altera ni la clasificación del suelo vigente ni la calificación de terrenos que estuvieran destinados en el Plan General que se modifica a parques, zonas verdes, espacios libres, zonas deportivas o de recreo y expansión o a equipamientos colectivos. Antes al contrario, como se ha visto, la verdadera finalidad de esta Modificación es incrementar los terrenos de cesión obligatoria destinados a equipamientos públicos y a dotaciones y mejorar la calidad ambiental y urbana del municipio, especialmente en los nuevos desarrollos del segundo periodo de vigencia del Plan General.

Villanueva del Pardillo, Junio de 2000

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO

30-11-2001
19-12-2001

27 JUN 2001

E. Redactor

Ayuntamiento Vva del Pardillo

APROBACION INICIAL 11 JUL 2000
APROBACION PROVISIONAL 13 MAR 2001


AYUNTAMIENTO
DE
28229-VILLANUEVA DEL PARDILLO
(Madrid)

1.1.- Fichas comparativas individualizadas de cada uno de los sectores



PRESENCIA DE PROYECTO DE PLAN
GENERAL DE ORDENACION URBANA
DE VILLANUEVA DEL PARDILLO
REVISADO POR EL AYUNTAMIENTO
EL DIA 30-11-2001
Y EL DIA 12-12-2001

27 11 2001



APROBACION INICIAL 17.1 JUN 2000
 APROBACION PROVISIONAL 17.3 MAR 2001

SUZ II-1 [S= 51.030 m²]

1.- CONDICIONES URBANÍSTICAS ACTUALES

AYUNTAMIENTO
 DE
 78008-VILLANUEVA DEL PARDULLO
 (Madrid)

1.1.- Usos lucrativos.

V.U. Adosada	ORD 3 - 1ª	85 Uds.	11.475 m ² t
V.U. Pareada	ORD 4	27 Uds.	4.119 m ² t
Total Máximo	-----	112 Uds.	15.594 m ² t

1.2.- Usos dotacionales públicos con localización vinculante.

Zonas verdes		6.330 m ²
Equipamiento		----- m ²
Vías públicas		15.550 m ²
Total		23.080 m ²

2.- CONDICIONES URBANÍSTICAS PROPUESTAS

2.1.- Usos lucrativos.

V.C. Manzana	ORD 1	70 Uds.	8.420 m ² t
V.U. Adosada	ORD 3 - 1ª	56 Uds.	7.560 m ² t
V.U. Pareada	ORD 4	8 Uds.	1.216 m ² t
Total Máximo	-----	134 Uds.	17.196 m ² t

2.2.- Usos dotacionales públicos con localización vinculante.

Zonas verdes		6.640 m ²
Equipamientos		5.346 m ²
Vías públicas		15.436 m ²
Total		27.422 m ²

2.3.- Aumento de densidad (art. 128 R.P.)

Nuevas Z.V. de S.G.- [22 viv. x 3 hab/viv. x 5 m²/hab. = 198 m²

27 JUN 2001

APROBACION INICIAL 11 JUL 2000

APROBACION PROVISIONAL 13 MAR 2001

SUZ II-2 [S= 69.237 m²]



AYUNTAMIENTO DE 28229-VILLANUEVA DEL PARDILLO (Madrid)

1.- CONDICIONES URBANÍSTICAS ACTUALES

1.1.- Usos lucrativos.

V.U. Adosada	ORD 3 - 1ª	70 Uds.	9.450 m ² t
V.U. Pareada	ORD 4	81 Uds.	12.150 m ² t
Total Máximo	-----	151 Uds.	21.600 m ² t

1.2.- Usos dotacionales públicos con localización vinculante.

Zonas verdes		5.160 m ²
Equipamiento		----- m ²
Vías públicas		21.870 m ²
Total		27.030 m ²

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
 DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO
 DE VILLANUEVA DEL PARDILLO
 Madrid, 19-12-2001
 EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
 JOSÉ LUIS GARCÍA DE ALBA
 (Firma)

2.- CONDICIONES URBANÍSTICAS PROPUESTAS

2.1.- Usos lucrativos.

V.C. Manzana	ORD 1	76 Uds.	9.222 m ² t
V.U. Adosada	ORD 3 - 1ª	58 Uds.	7.830 m ² t
V.U. Pareada	ORD 4	36 Uds.	5.472 m ² t
Total Máximo	-----	170 Uds.	22.524 m ² t

2.2.- Usos dotacionales públicos con localización vinculante.

Zonas verdes		9.290 m ²
Equipamientos		2.500 m ²
Vías públicas		25.600 m ²
Total		37.390 m ²

2.3.- Aumento de densidad (art. 128 R.P.)

Nuevas Z.V. de S.G.- [19 viv. x 3 hab/viv. x 5 m²/hab. = 285 m²]

27 JUL 2001

APROBACION INICIAL 11 JUL-2000
 APROBACION PROVISIONAL 13 MAR 2001

SUZ II-3 [S= 48.076 m²]

AYUNTAMIENTO
 DE
 28229-VILLANUEVA DEL PARDILLO
 (Madrid)

1.- CONDICIONES URBANÍSTICAS ACTUALES

1.1.- Usos lucrativos.

V.U. Adosada	ORD 3 - 1ª	66 Uds.	8.910 m ²
V.U. Pareada	ORD 4	58 Uds.	8.700 m ²
Total Máximo	-----	124 Uds.	17.610 m ²

1.2.- Usos dotacionales públicos con localización vinculante.

Zonas verdes	3.520 m ²
Equipamiento	----- m ²
Vías públicas	11.832 m ²
Total	15.352 m ²

2.- CONDICIONES URBANÍSTICAS PROPUESTAS

2.1.- Usos lucrativos.

V.C. Manzana	ORD 1	98 Uds.	11.711 m ²
V.U. Adosada	ORD 3 - 1ª	32 Uds.	4.352 m ²
V.U. Pareada	ORD 4	18 Uds.	2.718 m ²
Total Máximo	-----	148 Uds.	18.781 m ²

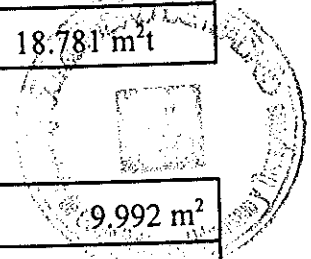
2.2.- Usos dotacionales públicos con localización vinculante.

Zonas verdes	9.992 m ²
Equipamientos	1.845 m ²
Vías públicas	14.088 m ²
Total	25.925 m ²

2.3.- Aumento de densidad (art. 128 R.P.)

Nuevas Z.V. de S.G.- [24 viv. x 3 hab/viv. x 5 m²/hab. = 360 m²]

INSTRUMENTO DE ORDENACION URBANA
 PARA LA ZONA DE VILLANUEVA DEL PARDILLO
 EN SU SECCION DE ESTADISTICA
 Hecho en Madrid a 19 de 12 de 2001
 EL SEÑOR DEPARTAMENTO DE URBANISMO
 LA ILUSTRACION DEPARTAMENTO DE URBANISMO
 ADMINISTRATIVO Y DE SANIDAD
 COMUNITARIO



APROBACION INICIAL 11 JUL 2000
 APROBACION PROVISIONAL

SUZ II-4 [S= 89.359 m²]



AYUNTAMIENTO
 DE
 28229-VILLANUEVA DEL PARDILLO
 (Madrid)

1.- CONDICIONES URBANÍSTICAS ACTUALES

1.1.- Usos lucrativos.

V.U. Adosada	ORD 3 - 1ª	172 Uds.	23.220 m ² t
V.U. Pareada	ORD 4	49 Uds.	7.350 m ² t
Total Máximo	-----	221 Uds.	30.570 m ² t

1.2.- Usos dotacionales públicos con localización vinculante.

Zonas verdes		11.242 m ²
Equipamiento		----- m ²
Vías públicas		16.626 m ²
Total		27.868 m ²

ESTE DOCUMENTO SE
 DEBE DE CONSIDERAR
 COMO UN DOCUMENTO
 DE INFORMACION
 DE USO INTERNO
 DEL SERVICIO DE
 INFORMACION Y
 COMUNICACION
 DEL AYUNTAMIENTO
 DE VILLANUEVA DEL PARDILLO
 30-11-2001
 19-12-2001

2.- CONDICIONES URBANÍSTICAS PROPUESTAS

2.1.- Usos lucrativos.

V.C. Manzana	ORD 1	108 Uds.	13.109 m ² t
V.U. Adosada	ORD 3 - 1ª	94 Uds.	12.784 m ² t
V.U. Pareada	ORD 4	48 Uds.	7.248 m ² t
Total Máximo	-----	250 Uds.	33.141 m ² t

2.2.- Usos dotacionales públicos con localización vinculante.

Zonas verdes		11.242 m ²
Equipamientos		3.000 m ²
Vías públicas		17.920 m ²
Total		32.162 m ²

2.3.- Aumento de densidad (art. 128 R.P.)

Nuevas Z.V. de S.G.- [29 viv. x 3 hab/viv. x 5 m²/hab. = 435 m²]

APROBACION INICIAL

APROBACION PROVISIONAL 13 MAR 2001

SUZ II-4 [S= 89.699 m²]

1.- CONDICIONES URBANÍSTICAS ACTUALES

1.1.- Usos lucrativos.

V.U. Adosada	ORD 3 - 1ª	172 Uds.	23.220 m ² t
V.U. Pareada	ORD 4	49 Uds.	7.350 m ² t
Total Máximo	-----	221 Uds.	30.570 m ² t

1.2.- Usos dotacionales públicos con localización vinculante.

Zonas verdes		11.242 m ²
Equipamiento		----- m ²
Vías públicas		16.626 m ²
Total		27.868 m ²

2.- CONDICIONES URBANÍSTICAS PROPUESTAS

2.1.- Usos lucrativos.

V.C. Manzana	ORD 1	108 Uds.	13.109 m ² t
V.U. Adosada	ORD 3 - 1ª	94 Uds.	12.784 m ² t
V.U. Pareada	ORD 4	48 Uds.	7.248 m ² t
Total Máximo	-----	250 Uds.	33.141 m ² t

ESTE DOCUMENTO FUE
ELABORADO DE ACUERDO A LO
ESTABLECIDO EN LA COMISION DE URBANISMO,
SESION DE FECHA 20.11.2001
Medid. 19-12-2001
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE PLANEACION
ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO
URBANO

18489.80 C.M. 5587



2.2.- Usos dotacionales públicos con localización vinculante.

Zonas verdes		11.242 m ²
Equipamientos		3.000 m ²
Vías públicas		17.920 m ²
Total		32.162 m ²

27 NOV 2001

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

2.3.- Aumento de densidad (art. 128 R.P.)

Nuevas Z.V. de S.G.- [29 viv. x 3 hab/viv. x 5 m²/hab. = 435 m²]

APROBACION INICIAL 11 JUL 2000
 APROBACION PROVISIONAL 13 MAR 2001

SUZ II-5 [S= 68.121 m²]

1.- CONDICIONES URBANÍSTICAS ACTUALES

AYUNTAMIENTO
 DE
 28229-VILLANUEVA DEL PARDILLO
 (Madrid)

1.1.- Usos lucrativos.

V.C. Manzana	ORD 1	61 Uds.	7.313 m ² t
V.U. Pareada	ORD 4	111 Uds.	16.650 m ² t
Total Máximo	-----	172 Uds.	23.963 m ² t

1.2.- Usos dotacionales públicos con localización vinculante.

Zonas verdes		700 m ²
Equipamiento		----- m ²
Vías públicas		22.375 m ²
Total		23.075 m ²

2.- CONDICIONES URBANÍSTICAS PROPUESTAS

2.1.- Usos lucrativos.

V.C. Manzana	ORD 1	80 Uds.	9.605 m ² t
V.U. Adosada	ORD 3 - 1ª	120 Uds.	16.200 m ² t
Total Máximo	-----	200 Uds.	25.805 m ² t

2.2.- Usos dotacionales públicos con localización vinculante.

Zonas verdes		6.578 m ²
Equipamientos		10.517 m ²
Vías públicas		18.976 m ²
Total		36.071 m ²

2.3.- Aumento de densidad (art. 128 R.P.)

Nuevas Z.V. de S.G.- [28 viv. x 3 hab/viv. x 5 m²/hab. = 420 m²]

EL PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO
 EN SEÑAL DE VERDAD 30-11-2001
 Madrid 19-12-2001
 EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO
 ADMINISTRATIVA Y ECONOMICA
 NORMAS DE
 P.D. Resol. M. 28/2001 M. 28/02

APROBACION INICIAL 11 JUL 2000
 APROBACION PROVISIONAL 13 MAR 2001

SUZ II-6 [S= 50.903 m²]



AYUNTAMIENTO
 DE
 28229-VILLANUEVA DEL PARDILLO
 (Madrid)

1.- CONDICIONES URBANÍSTICAS ACTUALES

1.1.- Usos lucrativos.

V.C. Manzana	ORD 1	80 Uds.	9.564 m ² t
V.U. Pareada	ORD 4	53 Uds.	7.950 m ² t
Total Máximo	-----	133 Uds.	17.514 m ² t

1.2.- Usos dotacionales públicos con localización vinculante.

Zonas verdes		2.853 m ²
Equipamiento		----- m ²
Vías públicas		11.893 m ²
Total		14.746 m ²

DOCUMENTO QUE
 SE APROBÓ EN LA
 COMISION DE URBANISMO
 EN SESION DE FECHA 30-11-2001
 POR EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL TECNICO
 EN EL PUNTO DE ORDENACION DE ACTUACION
 ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO
 INFORMATIVO
 Nº de Registro de TRAFES 5.0014.5599

2.- CONDICIONES URBANÍSTICAS PROPUESTAS

2.1.- Usos lucrativos.

V.C. Manzana	ORD 1	72 Uds.	8.714 m ² t
V.U. Adosada	ORD 3 - 1ª	80 Uds.	10.800 m ² t
Total Máximo	-----	152 Uds.	19.514 m ² t

2.2.- Usos dotacionales públicos con localización vinculante.

Zonas verdes		6.214 m ²
Equipamientos		1.600 m ²
Vías públicas		10.606 m ²
Total		18.420 m ²

2.3.- Aumento de densidad (art. 128 R.P.)

Nuevas Z.V. de S.G.- [19 viv. x 3 hab/viv. x 5 m²/hab. = 285 m²]

APROBACION INICIAL 17 JUL 2000
 APROBACION PROVISIONAL 13 MAR 2001

SUZ II-7 [S= 82.285 m²]

1.- CONDICIONES URBANÍSTICAS ACTUALES

AYUNTAMIENTO
 DE
 28220-VILLANUEVA DEL PARDILLO
 (Madrid)

1.1.- Usos lucrativos.

V.U. Adosada	ORD 3 - 1ª	77 Uds.	10.020 m ² t
V.U. Pareada	ORD 4	114 Uds.	17.337 m ² t
Total Máximo	-----	191 Uds.	27.357 m ² t

1.2.- Usos dotacionales públicos con localización vinculante.

Zonas verdes		7.590 m ²
Equipamiento		----- m ²
Vías públicas		32.200 m ²
Total		39.790 m ²

2.- CONDICIONES URBANÍSTICAS PROPUESTAS

INSTRUMENTO DE ORDENACION URBANA
 DE LA ZONA DE VILLANUEVA DEL PARDILLO
 EN SESION DE FOLIA 30-11-2001
 19-12-2001

2.1.- Usos lucrativos.

V.C. Manzana	ORD 1	66 Uds.	8.000 m ² t
V.U. Adosada	ORD 3 - 1ª	96 Uds.	12.960 m ² t
V.U. Pareada	ORD 4	48 Uds.	7.200 m ² t
Total Máximo	-----	210 Uds.	28.160 m ² t

2.2.- Usos dotacionales públicos con localización vinculante.

Zonas verdes		12.150 m ²
Equipamientos		4.482 m ²
Vías públicas		33.520 m ²
Total		50.152 m ²

2.3.- Aumento de densidad (art. 128 R.P.)

27 JUL 2001

Nuevas Z.V. de S.G.- [19 viv. x 3 hab/viv. x 5 m²/hab. = 285 m²]

APROBACION INICIAL 11 JUL 2000
 APROBACION PROVISIONAL

SUZ II-8 [S= 101.522 m²]

1.- CONDICIONES URBANÍSTICAS ACTUALES

AYUNTAMIENTO
 DE
 28229-VILLANUEVA DEL PARDILLO
 (Madrid)

1.1.- Usos lucrativos.

V.U. Adosada	ORD 3 - 1ª	77 Uds.	10.395 m ²
V.U. Pareada	ORD 4	145 Uds.	21.750 m ²
Total Máximo	-----	222 Uds.	32.145 m ²

1.2.- Usos dotacionales públicos con localización vinculante.

Zonas verdes		8.092 m ²
Equipamiento		----- m ²
Vías públicas		30.961 m ²
Total		39.053 m ²

2.- CONDICIONES URBANÍSTICAS PROPUESTAS

2.1.- Usos lucrativos.

V.U. Adosada	ORD 3 - 1ª	168 Uds.	22.680 m ²
V.U. Pareada	ORD 4	55 Uds.	8.250 m ²
Total Máximo	-----	223 Uds.	30.930 m ²

2.2.- Usos dotacionales públicos con localización vinculante.

Zonas verdes		14.445 m ²
Equipamientos		12.900 m ²
Vías públicas		33.336 m ²
Total		60.681 m ²

2.3.- Aumento de densidad (art. 128 R.P.)

Nuevas Z.V. de S.G.- [1 viv. x 3 hab/viv. x 5 m²/hab. = 15 m²]

27 JUL 2001

APROBACION INICIAL
 APROBACION PROVISIONAL 13 MAR 2001

SUZ II-8 [S= 101.522 m²]



AYUNTAMIENTO DE
 28228 VILLARREAL DE ALBA

1.- CONDICIONES URBANÍSTICAS ACTUALES

1.1.- Usos lucrativos.

V.U. Adósada	ORD 3 - 1ª	77 Uds.	10.395 m ² t
V.U. Pareada	ORD 4	145 Uds.	21.750 m ² t
Total Máximo	-----	222 Uds.	32.145 m ² t

1.2.- Usos dotacionales públicos con localización vinculante.

Zonas verdes		8.092 m ²
Equipamiento		----- m ²
Vías públicas		30.961 m ²
Total		39.053 m ²

2.- CONDICIONES URBANÍSTICAS PROPUESTAS

2.1.- Usos lucrativos.

V.C. Manzana	ORD 1 - 1ª	152 Uds.	18.172 m ² t
V.U. Pareada	ORD 4	96 Uds.	14.700 m ² t
Total Máximo	-----	248 Uds.	32.872 m ² t

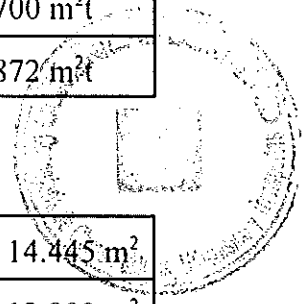
2.2.- Usos dotacionales públicos con localización vinculante.

Zonas verdes		14.445 m ²
Equipamientos		12.900 m ²
Vías públicas		33.336 m ²
Total		60.681 m ²

2.3.- Aumento de densidad (art. 128 R.P.)

Nuevas Z.V. de S.G.- [26 viv. x 3 hab/viv. x 5 m²/hab. = 390 m²]

COMISION DE ORDENACION URBANA
 DE LA AYUNTAMIENTO DE VILLARREAL DE ALBA
 EN APROBACION DE FECHA 30-11-2001
 Madrid 19-12-2001
 D. RAFAEL FERRAZ S. VENTURA
 PRESIDENTE DE LA COMISION DE ORDENACION URBANA
 AYUNTAMIENTO DE VILLARREAL DE ALBA



27 MAR 2001

APROBACION INICIAL 11 JUL 2000
APROBACION PROVISIONAL 13 MAR 2001


AYUNTAMIENTO
DE
28229-VILLANUEVA DEL PARDILLO
(Madrid)

1.2.- Plano Director

REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VILLANUEVA DEL PARDILLO
PARA LA ORDENACIÓN DE SERVICIOS Y
DESARROLLO DE SERVICIOS
30-11-2001
19-12-2001
EL TÉCNICO ENCARGADO GENERAL TÉCNICO
LA OFICINA DE SERVICIOS DE ACERCA
ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS
SECRETARÍA
E-MAIL: SERVICIOS@VILLANUEVADEL.PARDILLO.MD

REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VILLANUEVA DEL PARDILLO
PARA LA ORDENACIÓN DE SERVICIOS Y
DESARROLLO DE SERVICIOS
30-11-2001
19-12-2001

27 NOV. 2001

EL TÉCNICO ENCARGADO

SECRETARÍA

